

## "Año de la consolidación del Mar de Grau"

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº180-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Diciembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 20975-2016 presentada por Doris Ana Acuña Macuri , quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Arturo Miguel Anaya Valverde, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JuS, el Informe N° 842-2016-URC-SG/MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Arturo Miguel Anaya Valverde y Doris Ana Acuña Macuri, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de junio de 1992;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 713-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Arturo Miguel Anaya Valverde y Dorís Ana Acuña Macuri, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la visión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 713-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Municipalidades;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Arturo Miguel Anaya Valverde y Doris Ana Acuña Macuri, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de junio de 1992.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

GEBENTE MONICIPAL

Premio Príncine de Asturias de la Concordia